



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000456

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2004-MD-JLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2004, enero 29

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de fecha 28 de enero del 2004, el Punto de Agenda "Declaración de Urgencia para la Adquisición de Bienes para la obra Muro de Contención III Torrentera",

CONSIDERANDO :

Que, aparece del Informe N° 011-A-2004-GA/MDJLBYR de la Gerencia de Administración de fecha 23 de enero del 2004, quien solicita la Declaración de Urgencia con respecto a la adquisición de bienes consistente en 7,270 bolsas de cemento Portland y 2,587.8 m³ de agregados para la obra "Muro de Contención III Torrentera";

Que, con fecha 16 de diciembre del 2003, la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero ha celebrado Convenio específico de Ejecución de Obra N° CO50-2003 con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - Programa Trabajar Urbano, en la Cláusula Cuarta del indicado Convenio, De Las Obligaciones, en el numeral 4.2, se señala que la obra deberá iniciarse en un plazo máximo de 15 días calendarios de firmado el Convenio señalando que en caso de incumplimiento quedará resuelto automáticamente

Que, los insumos para la obra "Muro de Contención III Torrentera" como es 7,270 bolsas de cemento Portland tiene un valor referencial de 125,054.79 nuevos soles, y la adquisición de 2,587.8 m³ de agregados tiene como valor referencial S/. 51,756.00 nuevos soles haciendo un total S/. 176,810.79 nuevos soles, monto que corresponde a un Proceso de Adjudicación Directa Selectiva, lo cual demandaría aproximadamente 30 días hábiles para la adquisición de conformidad con la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Que, el Expediente Técnico de la Obra ha merecido la atención del Concejo Municipal autorizándose mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 0110-2003 la presentación del mismo al Concurso del Programa A Trabajar Urbano, en consecuencia la Municipalidad tiene responsabilidad de la ejecución de la obra, la misma que debe cumplirse dentro de los términos fijados en el Convenio.

Que, ante esta eventualidad y dado que no se puede desatender el abastecimiento de cemento y agregados para el inicio de la obra, resulta indispensable y necesario proceder a adquirir dichos bienes de modo mas expeditivo posible, es decir por el trámite de Menor Cuantía, por tal razón se presenta una situación de urgencia.

Que, conforme lo establece el Artículo 20° del Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, la declaración de situación de urgencia, se adoptará por Acuerdo de Concejo en el caso de los Gobiernos Locales, previo informe técnico y legal, a lo cual se ha dado cumplimiento con los informes N° 011-A-2004-GA/MDJLBYR de la Gerencia de Administración y el Informe N° 0071-2004-GAL/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Legal;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2001-PCM en su artículo 108° señala que la situación de urgencia debe entenderse como una medida temporal ante un hecho de excepción que determina una acción rápida, a fin de adquirir o contratar lo indispensable para paliar la urgencia, sin perjuicio de que se realice el proceso de selección correspondiente, para las adquisiciones y contrataciones definitivas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000457

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2004-MD.JLB+R

Por estas consideraciones, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, teniéndose los informes técnicos y legales y en cumplimiento a lo prescrito en el Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, con el voto por unanimidad de los señores Regidores.

ACUERDAN :

ARTICULO PRIMERO: DECLÁRESE EN SITUACION DE URGENCIA, la adquisición de bienes consistente en 7,270 bolsas de cemento Portland por la suma de S/. 125,054.79 nuevos soles y 2,587.8 m³ de agregados por la suma de S/. 51,756.00 nuevos soles para la obra "Muro de Contención III Torrentera", por el término de 04 meses.

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese la adquisición de los bienes señalados en el Artículo Primero del presente Acuerdo para su adquisición mediante el proceso de Menor Cuantía de conformidad con la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, según los valores referenciales señalados en el Primer Artículo, teniendo como fuente de financiamiento Canon y Sobre Canon, siendo el Organismo encargado de la adquisición el Comité Especial Permanente para llevar a cabo los procesos de adjudicación de menor cuantía para la adquisición de bienes y contratación de servicios de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTICULO TERCERO.- Cúmplase con comunicar el presente Acuerdo a la Contraloría General de la República, así como su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AZI/PPP/amb
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Administración
Logística
D. Urbano
Contraloría
El Peruano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zagarra Mejada
ALCALDE